



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 729-177/2021.-

jal

DECRETO N°

6024

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 JUL 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Señora María del Carmen Rodríguez, CUIL 27-11936471-5, quién revista en el cargo Categoría 5, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-17, Hospital "Dr. Jorge Uro", en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 1135-G-12, la agente fue rejerarquizada en la Categoría 13, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la Ley N° 3161/74, situación que aún resta materializarse mediante Decreto;

Que, se agrega formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05, de no Adhesión al Beneficio del Artículo 19 de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Señora María del Carmen Rodríguez, en el cargo categoría 24, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la promoción de la Señora María del Carmen Rodríguez, CUIL 27-11936471-5, en el cargo Categoría 24, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-17, Hospital "Dr. Jorge Uro", a partir del 01 de enero de 2022, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2022:

La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de "Gasto en Personal", que al respecto prevé el Presupuesto Gasto y Cálculo de Recurso Ley N° 6256, para la U. de O.: "R6-01-17" Hospital "Dr. Jorge Uro", la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro- denominada: 01-01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502"

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huancá
C/JC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

CORRESPONDE A DECRETO N°

6024

-S-

ARTICULO 3°: Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100 bis, de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASIC
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY




G. B. GERARDO BITTENCOURT MORALES
GOBERNADOR


C. A. CARLOS ALBERTO SANCHEZ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. G. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy